

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección.

Antecedentes:

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas², el cual fue modificado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-016/IV/2011 y ACG-IEEZ-025/IV/2012, del diez de octubre de dos mil once y veinticinco de septiembre de dos mil doce, respectivamente.
2. El nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012 aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral.
3. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³, en materia político-electoral.
4. El veintitrés de mayo del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. El veinte de junio de dos mil catorce, mediante Acuerdo INE/CG68/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral⁴, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo transitorio sexto del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; asimismo, se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

¹ En adelante Consejo General del Instituto Electoral.

² En adelante Instituto Electoral.

³ En adelante Constitución Federal.

⁴ En adelante Instituto Nacional.

6. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto 177 por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas⁵.
7. El treinta de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/V/2014, las Políticas y Programas Generales de la autoridad administrativa electoral, para el dos mil quince, documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares en los que se basan las actividades a desarrollar por el Instituto Electoral.
8. En la misma fecha, por Acuerdo ACG-IEEZ-024/V/2014, este órgano superior de dirección aprobó el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil quince, con base en el dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas.
9. El treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 257, mediante el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil quince.
10. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$98'957,602.00 (Noventa y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos dos pesos con 00/100 M.N), de la cual correspondieron \$49'274,318.00 (Cuarenta y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos, y \$49'683,284.00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos con 00/100 M.N) para el gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral.
11. El veinticinco de febrero de este año, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo transitorio sexto del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.

⁵ En adelante Constitución Local.

12. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383 por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁶ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁷, respectivamente.
13. El diecinueve de agosto de este año, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-033/VI/2015, las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2015.
14. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015, el procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.
15. El proceso electoral ordinario en el que se renovarán el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 58 Ayuntamientos que conforman la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil quince.
16. El dieciséis de octubre de dos mil quince, en sesión de trabajo y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva aprobó el Dictamen por el que se propuso a la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.
17. El diecinueve de octubre de dos mil quince, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, emitió el Acuerdo por el que se aprobó proponer a este Consejo General la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, documento que se adjunta a este Acuerdo para que forme parte integral del mismo.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸; 38, fracciones I y II de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral, y 4 de la Ley Orgánica; señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los

⁶ En adelante Ley Orgánica.

⁷ En adelante Ley Electoral.

⁸ En adelante Ley General de Instituciones.

procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, entre otros.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Cuarto.- Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios rectores electorales, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Quinto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

Sexto.- Que de conformidad con los artículos 10, numeral 2, fracción V, 34 y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, es un órgano de vigilancia que se integra con carácter permanente.

Séptimo.- Que el artículo 39, fracción IV de la Ley Orgánica, señala como atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la de proponer al Consejo General la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Octavo.- Que el artículo 4, párrafo cuarto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral, establece que el personal contratado para proceso electoral, por tiempo u obra determinada, será considerado como personal eventual; contratación que estará sujeta al procedimiento administrativo que al efecto apruebe el Consejo General.

Noveno.- Que el treinta de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/V/2014, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año dos mil quince, documento rector de las acciones que el Instituto Electoral debe realizar para garantizar la eficiencia y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, además constituye la planeación por programas que permite definir de manera puntual, por objetivos, la planificación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Décimo.- Que el diecinueve de agosto de este año, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-033/VI/2015, que contempla las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2015, así como las cédulas de perfil de cada uno de los puestos.

Décimo primero.- Que en la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015, el procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.

Décimo segundo.- Que el procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016, establece las reglas respecto a quiénes son los órganos del Instituto Electoral responsables de presentar las propuestas del personal que se pretenda contratar, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes de conformidad con las cédulas de las plazas de personal eventual para proceso electoral para el ejercicio fiscal dos mil quince, y por lo que se establezca en el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de personal eventual para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Décimo tercero.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la Constitución Federal, y 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV, de la Ley General de Instituciones, así como con el Acuerdo INE/CG100/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, corresponde al Instituto Nacional Electoral⁹, las funciones de: 1) capacitación electoral; 2) ubicación de las casillas y, 3) designación de funcionarios de las mesas directivas de casilla en los procesos electorales locales; por lo que resulta indispensable adecuar las cédulas de perfil de los cargos de Coordinador de Capacitación Electoral e Integración de Casillas; Coordinador Regional, y Técnico Electoral de Cómputo con adscripción a la

⁹ En adelante INE

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, con la finalidad de dotar de funcionalidad a las actividades que se desarrollarán en el Instituto Electoral, para quedar de la siguiente manera:

I. Coordinador de Capacitación Electoral e Integración de Casillas

- 1.- Coordinar y realizar verificación en gabinete y campo, en coordinación con el INE de los avances y atrasos en la notificación y capacitación en primera etapa.
- 2.- Coordinar y realizar verificaciones en gabinete y campo, en coordinación con el INE de los avances y atrasos en la entrega de nombramientos y capacitación a funcionarios de casilla.
- 3.- Coordinar y elaborar reportes de resultados de las verificaciones en gabinete y campo para su atención.
- 4.- Acompañamiento, en coordinación con el INE en la aplicación de exámenes para Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.
- 5.- Coordinar y Apoyar en la logística de la instalación y funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.
- 6.- En su caso, participar como funcionario de mesa de escrutinio y cómputo del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.
- 7.- Coordinar en los distritos electorales a su cargo y participar como expositor en los cursos a integrantes de Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- 8.- Coordinar y participar en la ejecución de la estrategia de educación cívica durante el Proceso Electoral.
- 9.- Acompañamiento y verificación, en coordinación con el INE en la distribución y difusión de convocatorias.
- 10.- Apoyar en la recepción de documentos, listado de jurados y logística del evento de premiación de concursos o certámenes.
- 11.- Acompañamiento y verificación, en coordinación con el INE en la recepción de solicitudes para Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.

- 12.- Acompañamiento, verificación y participación, en coordinación con el INE en la capacitación a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales de los distritos asignados.
- 13.- Entregar la documentación requerida y necesaria, en coordinación con el INE para el proceso electoral a los distritos asignados.
- 14.- Acompañamiento y en su caso, apoyar en capacitación y simulacros a los funcionarios de casilla de los distritos asignados, en coordinación con el INE.
- 15.- Verificar la evaluación a Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales realizada por el INE.
- 16.- Realizar en los distritos asignados el Programa de la Jornada Cívica Infantil y Juvenil.
- 17.- Impartir curso operativo al personal a su cargo.
- 18.- Las demás que le indique el titular del área.
- 19.- Las demás que se deriven de la firma el Convenio de Apoyo y Colaboración con el INE.
- 20.- Las demás que se determinen en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE en Zacatecas.

II. Coordinador Regional

- 1.- Participar en la ejecución de la estrategia de educación cívica durante el Proceso Electoral.
- 2.- En su caso, participar como funcionario de mesa de escrutinio y cómputo del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.
- 3.- Entrega de materiales de capacitación a los Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes por conducto del INE.
- 4.- Acompañamiento con el INE en la aplicación de exámenes para Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales.
- 5.- Acompañamiento y verificación con el INE en la notificación y capacitación a los ciudadanos insaculados de su región.

- 6.- Realizar verificaciones en gabinete y campo con el INE de los avances y atrasos en la entrega de nombramientos y capacitación a funcionarios de casilla
- 7.- Acompañamiento y apoyar al INE, en su caso, en la problemática operativa para la integración de las mesas directivas de casilla.
- 8.- Verificar con el INE la correcta integración en cada una de las mesas directivas de casilla.
- 9.- Acompañamiento y verificación en gabinete y campo, con el INE, de la entrega de nombramientos y los simulacros de la jornada electoral.
- 10.- Acompañamiento y verificación en gabinete y campo, con el INE, de las sustituciones de funcionarios de casilla.
- 11.- Elaborar reportes de resultados de las verificaciones en gabinete y campo para su atención.
- 12.- Las demás que le encomiende el titular del área.
- 13.- Las demás que se deriven de la firma el Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral.
- 14.- Las demás que se determinen en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas.

III. Técnico Electoral de Cómputo

- 1.- Diseñar documentación didáctica electoral y en materia de educación cívica.
- 2.- Apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección.
- 3.- Actualizar la base de datos que se genere en el desarrollo de programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 4.- Apoyar la aplicación de los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 5.- Realizar el diseño de formatos de la documentación generada para el Proceso Electoral.

- 6.- Procesar la información que se genere en trabajo de gabinete y campo por Coordinadores Centrales y Regionales en el Proceso Electoral.
- 7.- Prueba, utilización y monitoreo del Multisistema ELEC durante el Proceso Electoral para la Dirección.
- 8.- Realización de informes concentrados basados en los datos proporcionados por el Multisistema ELEC.
- 9.- Apoyo técnico a las coordinaciones del área, así como al personal contratado durante el Proceso Electoral.
- 10.- Concentración de información generada en el Multisistema ELEC y remisión a los distintos Consejos Electorales para los fines conducentes.
- 11.- Sistematizar los resultados del Programa de la Jornada Cívica Infantil y Juvenil.
- 12.- Enlace con los Consejos Electorales, así como encargado de realizar puentes de comunicación e información con esta dirección.
- 13.- Las demás que le encomiende el titular del área.

Se adjuntan al presente Acuerdo las cédulas de perfil de los puestos señalados.

Décimo cuarto.- Que el cinco de mayo del año en curso, entró en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹⁰, con la que se incrementaron en gran medida las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información, en virtud a que se contempló que entrará en funciones la Plataforma Nacional de Transparencia que se conformará con los sistemas de: acceso a la información, medios de impugnación, portales de obligaciones de transparencia y de comunicación con organismos garantes y sujetos obligados.

Esto implica que el portal de transparencia del Instituto Electoral, debe de reestructurarse contemplando nuevas obligaciones y los criterios para la publicación de la información de oficio en el portal de internet.

En este sentido, para hacer frente al incremento de responsabilidades del Instituto Electoral como sujeto obligado de la Ley de Transparencia, durante el proceso electoral 2015-2016, se requiere contar con personal operativo, encargado de elaborar y operar los sistemas o programas, mediante los cuales se difunde la

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince.

información pública que genera el Instituto Electoral en la página de Internet del Instituto. Información que deberá de transportarse a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es por ello que se propone la contratación, para proceso electoral, de un auxiliar en mantenimiento de sitios web, que coadyuve en la realización de las siguientes funciones:

- Proporcionar asesoría y soporte técnico, con la finalidad de que se cumpla con la publicación de la información de oficio en el portal de transparencia;
- Apoyar en la actualización del portal de transparencia;
- Apoyar en la actualización, diseño y creación de bases de datos que permitan almacenar, actualizar y proporcionar la información pública oportunamente, y
- Apoyar en la transportación de la información de oficio institucional a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir en tiempo con las obligaciones en materia de transparencia del Instituto Electoral y garantizar el efectivo ejercicio y respeto del derecho de acceso a la información de las personas.

Se adjunta al presente Acuerdo la cédula de perfil del puesto referido.

Décimo quinto.- Que la propuesta realizada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, tiene por objeto que el personal coadyuve en la realización de las actividades ordinarias y electorales previstas en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, para el año dos mil quince.

Cabe señalar, que la contratación propuesta es acorde con las disposiciones constitucionales y legales, así como con los lineamientos y acuerdos INE/CG68/2014 e INE/CG68/2015 emitidos por el Instituto Nacional Electoral, pues se trata de personal eventual que es indispensable para el desarrollo y cumplimiento en tiempo y forma de las actividades inherentes al proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2015.

En esta tesitura, este Consejo General determina procedente la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en los siguientes términos:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	CARGO	NIVEL	NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA	ESCOLARIDAD	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
ÁREA DE CONSEJEROS	Asistente de Trabajo de Comisión	Coordinador Electoral	B	Ramiro Santana Anaya	Licenciado en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Asistente de Trabajo de Comisión	Coordinador Electoral	B	J. Jesús García Castro	Licenciado en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Asistente de Trabajo de Comisión	Coordinadora Electoral	B	Anahí Lastra Serrano	Licenciada en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
PRESIDENCIA	Coordinación del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero	Coordinadora Electoral	B	Blanca Estela Cerda Macías	Licenciada en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnico de Redes Sociales (UCS)	Técnico Electoral	C	Horacio Rodríguez Contreras	Pasante de la Licenciatura en Comunicación	\$ 10,116.88	A partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Auxiliar de Contratación de Medios Impresos (UCS)	Técnica Electoral	C	Nancy Carolina López Frausto	Técnica Superior Universitaria en Tecnologías de la Información y Comunicación	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Auxiliar de Monitoreo (UCS)	Técnica Electoral	C	Carina Sandoval Vázquez	Licenciada en Ciencias y Técnicas de la Comunicación	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Auxiliar de Monitoreo (UCS)	Técnica Electoral	C	María Blanca Margarita Torres Félix	Pasante de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015



	Auxiliar de Monitoreo (UCS)	Técnica Electoral	C	Rocío de Lira Zapata	Técnica Superior Universitaria en Diseñadora de Sistemas	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Auxiliar de Monitoreo (UCS)	Técnico Electoral	C	David Eduardo Rivera Sánchez	Pasante en Ciencias Políticas y Administración Pública	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Auxiliar de Monitoreo (UCS)	Técnica Electoral	C	Tania Alejandra Bañuelos Torres	Pasante de Comercio Internacional	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Auxiliar de Redes Sociales (UCS)	Técnica Electoral	C	Diana Elizabeth Mayorga Castellanos	Licenciada en Psicología	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
SE	Coordinación de la Oficialía Electoral	Coordinadora Electoral	A	Iris Anaid Ovalle Barrios	Licenciada en Derecho	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación de la Oficialía Electoral	Coordinadora Electoral	A	Yaneli de Montserrat Galván Reyes	Licenciada en Derecho	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Coordinadora Electoral	A	Ma. del Carmen Hernández Delgadillo	Licenciada en Derecho	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Coordinador Electoral	A	Jaime Martín Ornelas Antúnez	Licenciado en Derecho	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación Responsable de Encuestas por Muestreo, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos	Coordinadora Electoral	A	Kendy Alejandra Ortiz Espinoza	Licenciada en Derecho	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnico en Sonido	Auxiliar Electoral	C	Gustavo Becerra Huerta	Pasante de la Licenciatura en Desarrollo Cultural	\$ 6,694.38	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015

	Auxiliar Múltiple	Técnico Electoral	A	Adrián Gutiérrez Ortiz	Pasante de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación	\$ 7,531.18	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Auxiliar Múltiple	Técnica Electoral	A	Blanca Érica Ovalle Guevara	Técnica Superior Universitaria en Comercialización	\$ 7,531.18	A partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Capturista	Técnica Electoral	A	Mara Yaneth Ibarra Casas	Licenciada en Derecho	\$ 7,531.18	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
DEOEPP	Coordinación Regional Electoral Central	Coordinador Electoral	A	Oscar Iván Jiménez Fernández	Ingeniero Industrial	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación Regional Electoral Central	Coordinador Electoral	A	Antonio Morales de la Torre	Licenciado en Economía	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación Regional Electoral Central	Coordinador Electoral	A	Esteban Gaeta Morales	Pasante de la Licenciatura en Psicología	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación de Informática	Coordinadora Electoral	A	Sarah Mendoza Hernández	Ingeniera en Sistemas Computacionales	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnica Electoral Central	Técnica Electoral	C	Berenice Galván de la Peña	Maestra en Diseño y Publicidad	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnico Electoral Central	Técnico Electoral	C	Héctor Fabio Martínez Casanova	Ingeniero Civil	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnico Electoral Central	Técnico Electoral	C	Carlos Alberto Bretón Flores	Pasante de la Licenciatura en Diseño Gráfico	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015

DEA	Auxiliar de Recursos Financieros	Coordinadora Electoral	A	Rosaura Edith Vázquez Pichardo	Licenciada en Contaduría	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnica de Recursos Financieros SIF	Coordinadora Electoral	A	María del Rocío Almanza Belmont	Licenciada en Contaduría	\$ 11,715.17	A partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnica de Recursos Financieros SIF	Coordinadora Electoral	A	Claudia Jazmín Arellano Tovalín	Licenciada en Contaduría	\$ 11,715.17	A partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Auxiliar de Recursos Financieros	Coordinadora Electoral	A	Alba Verónica Chávez Mota	Licenciada en Contaduría	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Auxiliar de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	Iván Rincón Tovar	Licenciado en Administración	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	Marco Antonio Escobedo Saldaña	Pasante de la Licenciatura en Arqueología	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	Edgar Dávila de la Torre	Tercer Semestre de la Carrera de Médico Veterinario Zootecnista	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	Felipe Arrollo López	Bachillerato en el Área de Ciencias Administrativas y Sociales	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015

Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	Jorge Alberto Solís González	Licenciado en Contaduría	\$ 10,116.88	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	Julio César Contreras García	Bachillerato	\$ 8,367.98	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	Julio Luis Avelino Puentes	Tercer Cuatrimestre de la Licenciatura en Diseño Gráfico	\$ 8,367.98	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral	B	Carlos Ignacio Quirino Vega	Bachillerato	\$ 8,367.98	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
Técnica Control de Almacén	Técnica Electoral	A	Yuliana Escobedo Trujillo	Licenciada en Contaduría	\$ 7,531.18	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
Auxiliar de Bodega	Técnico Electoral	A	Mario Alejandro Briones López	Bachillerato	\$ 7,531.18	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
Auxiliar de Fotocopiado	Técnica Electoral	A	Verónica Iveth Arreola Padilla	Octavo Semestre de la Carrera de Gestión Empresarial	\$ 7,531.18	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
Auxiliar de Mantenimiento	Auxiliar Electoral	C	Antonio de Jesús Felipe	Primaria	\$ 6,694.38	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015

DECECC	Coordinación Regional	Coordinador Electoral	B	Andrés Reyes Sánchez	Pasante de la Licenciatura en Ingeniero Agrónomo	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación Regional	Coordinador Electoral	B	David Alejandro de Jesús Miranda	Primer Semestre de la Licenciatura en Medicina	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación Regional	Coordinador Electoral	B	Jorge Arturo López Rojas	Pasante de la Licenciatura en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación Regional	Coordinador Electoral	B	Juan Antonio Castro Escobedo	Licenciado en Educación Telesecundaria	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación Regional	Coordinadora Electoral	B	Brenda Martínez Díaz	Maestra en Educación en el área de Docencia e Investigación y Licenciada en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Coordinación Regional	Coordinador Electoral	B	Alfredo Vladimir de la Torre Márquez	Licenciado en Derecho Programador Analista	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnica Electoral de Computo	Técnica Electoral Central	C	Lucia Escalante Rodríguez	Ingeniera en Comunicaciones y Electrónica	\$ 13,233.45	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
DEAJ	Técnica de Oficinas Centrales	Coordinadora Electoral	B	Rosa María Hidalgo Cortés	Licenciada en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015

	Técnico de Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	Adrián Alejandro Belmontes Juárez	Licenciado en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnica de Oficinas Centrales	Coordinadora Electoral	B	Yessica Elizabeth Torres Cordero	Licenciada en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnica de Oficinas Centrales	Coordinadora Electoral	B	María de la Soledad Hernández Aguilar	Licenciada en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnica de Oficinas Centrales	Coordinadora Electoral	B	Liliana Sarahí Cuevas Pesci	Candidata a Maestra en Ciencias Forenses	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnica de Oficinas Centrales	Coordinadora Electoral	B	Graciela de Lourdes Ramírez Alba	Pasante de la Licenciatura en Derecho	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
DESI	Técnico de Mantenimiento	Técnico Electoral Central	C	Carlos Ernesto Macías Zamarripa	Quinto Semestre de Ingeniería en Sistemas Computacionales	\$ 13,233.45	A partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnico en Telecomunicaciones	Coordinador Electoral	B	Arturo Aref Rico Sabag	Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica	\$ 13,405.30	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnico en Sistemas	Coordinador Electoral	A	Artemio Rodarte Ortiz	Ingeniero en Sistemas Computacionales	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015

	Técnico en Sistemas	Coordinador Electoral	A	Francisco Javier Segovia Báez	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Sistemas Computacionales	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnico Central	Coordinador Electoral	A	José de Jesús Cabral Rosales	Pasante de la Maestría en Tecnologías de la Información con Especialidad en Base de Datos	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnico Central	Coordinador Electoral	A	Iván Alberto García Romero	Ingeniero en Sistemas Computacionales	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Técnico Central	Coordinador Electoral	A	Heriberto Ortiz Ríos	Ingeniero en Sistemas Computacionales	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
	Auxiliar en Mantenimiento de Sitio WEB	Coordinadora Electoral	A	María Elena García Frayre	Licenciada en Informática	\$ 11,715.17	A partir del día siguiente de la aprobación por el CG y hasta el 31 de diciembre de 2015
DEPG	Coordinación de Fomento al Liderazgo político para la Potenciación de Género	Coordinadora Electoral	A	Judith Isela Casillas Soriano	Licenciada en Derecho	\$ 11,715.17	A partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015

Se anexan las fichas curriculares de las personas referidas, para que formen parte de este Acuerdo.

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo ACG-IEEZ-033/VI/2015 y en las cédulas de perfil de cada puesto, en el que se contemplan las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2015.

Cabe señalar, que la Comisión del Servicio Profesional Electoral a propuesta de la Junta Ejecutiva, dispensó el nivel de escolaridad y el perfil del puesto de las

siguientes personas, toda vez que las actividades que desarrollarán no requieren de un conocimiento especializado en la materia y/o han participado en otros procesos electorales:

- C. Iván Rincón Tovar, como Auxiliar de Recursos Humanos, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- C. Antonio de Jesús Felipe, como Auxiliar de Mantenimiento, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- C. Diana Elizabeth Mayorga Castellanos, como Auxiliar de Redes Sociales, con adscripción a la Presidencia del Instituto.
- C.C. Tania Alejandra Bañuelos Torres, David Eduardo Rivera Sánchez y Rocío de Lira Zapata, como Auxiliares de Monitoreo, con adscripción a la Presidencia del Instituto.

Décimo sexto.- Que el Instituto Electoral, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil quince, cuenta con disponibilidad presupuestal para las referidas contrataciones.

Décimo séptimo.- Que la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será conforme al periodo señalado en la parte conducente del considerando décimo quinto de este Acuerdo.

Décimo octavo.- Que las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas serán las señaladas en el Acuerdo ACG-IEEZ-033/VI/2015 y las cédulas de perfil correspondientes, en el que se contemplan las plazas del personal para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2015.

Décimo noveno.- Que las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñe, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral.

Vigésimo.- Que el personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, deberá cumplir las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Vigésimo primero.- Que el Consejo General faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que realice las sustituciones de personal por renunciadas,

no aceptación del cargo o alguna circunstancia prevista en la Ley de la materia; de lo que dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, se le faculta para que pueda ampliar el periodo de contratación de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2015.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 38, fracciones I y II de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373, 374 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27, fracciones II, IX y XXXVIII, 34, 36, numeral 1, fracción II, 39, fracción III de la Ley Orgánica, este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en términos de lo previsto en los considerandos del décimo quinto al vigésimo primero de este Acuerdo.

SEGUNDO. La contratación del personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será por el periodo señalado en la parte conducente del considerando décimo quinto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que realice las sustituciones de personal por renunciias, no aceptación del cargo o alguna circunstancia prevista en la Ley de la materia; de lo que dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, se le faculta para que pueda ampliar el periodo de contratación de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2016.

CUARTO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que corresponda.

QUINTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento del Acuerdo.

SEXTO. Publíquese el Acuerdo y su anexo en la página de internet: www.ieez.org.mx.

Notifíquese este Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veinte de octubre de dos mil quince.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo